HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA PONENCIA MODIFICACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 100-ARC-DISAN-DHONAC-2024.	
DE: DIVISIÓN ASISTENCIAL	**FECHA: 29 de agosto de 2024**
PARA: DHONAC	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAES DE CIRUGIA PEDIATRICA PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Contratista	**PANAKEIA SERVICIO MEDICOS SAS**
Fecha de Contrato	28 de febrero de 2024
Plazo de Ejecución inicial	Es hasta el 31 de agosto de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto o lo primero que ocurra.
Valor Inicial	NOVENTA MILLONES PESOS MCTE ($90.000.000)
Respaldo Presupuestal (CDP)	**Nº 42124 de fecha 23-01-2024**
Valor Final	NOVENTA MILLONES PESOS MCTE ($90.000.000)
Forma de Pago	PARA EFECTOS FISCALES, EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDE A LA SUMA DE NOVENTA MILLONES PESOS MCTE ($90.000.000). distribuidos así: HORAS DE DISPONIBILIDAD: 15 días por valor de $1.000.000.00 C/U LOS CUALES SE CANCELARÁ EN PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO A LAS HORAS MENSUALES PRESTADAS, PREVIA ENTREGA DEL CUMPLIDO DEL CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA LOS CUALES POR NINGÚN MOTIVO EXCEDERÁN LAS 190 HORAS MENSUALES, UNA VEZ RECIBIDO LOS SERVICIOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
Fecha Cumplimiento Requisitos de Ejecución	15 de marzo de 2024
Registro Presupuestal (No. y fecha de expedición)	36624 de fecha 14-03-2024
Supervisor (Grado, Nombre, CC, unidad A/B, teléfono)	CC Reyes Hernandez Eriksson CC 80.174.175 de Bogotá Cargo: Jefe Urgencias Celular: 3154642036
Porcentaje Actual de Ejecución	83.3 %

Valor Facturado a la Fecha	$ 75.000.000,00

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
Reducción	Fecha Modificación	
	Valor Reducción Solicitada	
	Valor al que se Modifica El Contrato	
prorroga	Fecha Modificación	
	Nuevo Plazo Ejecución Solicitado	
adición presupuestal	Fecha Modificación	
	Valor Adición Solicitada	
	Valor al que se Modifica El Contrato	
modificación del anexo económico	Fecha Modificación	
	Objeto Modificación	
Suspensión Del Contrato	Fecha Modificación	
	Objeto Modificación	
Otras Modificaciones (Suspensión, Cesión, Etc.)	Fecha Modificación	
	Objeto Modificación	

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
Tipo de Modificación	Adición presupuestal y prorroga al plazo de ejecución
Justificación de la Modificación	

La Dirección de Sanidad Naval tiene como misión institucional prestar la atención y servicios de salud, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares a través de todos sus dispensarios médicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de coadyuvar a la citada misión surgió la necesidad de contar con personal idóneo y profesional como MEDICO CIRUJANO GENERAL quien desempeña un servicio vital con los diferentes Jefes de Grupo para la atención de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el fin de coadyuvar a la misión institucional mejorando las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios, razón por la cual se suscribió el contrato No. 100-ARC-DISAN-DHONAC-2024, con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024.

Consecuentemente, es necesario seguir contando con el servicio del MEDICO CIRUJANO GENERAL, quien apoya e instrumenta las acciones y directrices recibidas por parte de la Dirección General de Sanidad Militar y cumple cabalmente con sus compromisos profesionales.

Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CONTINUACIÓN PONENCIA MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 100-ARC-DISAN-DHONAC-2024.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

«Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevee por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.
[...]
En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines e estatales a los que sirve la contratación estatal.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con el personal de planta idóneo que realice las actividades, es evidente la necesidad de seguir contando con los servicios prestados, quien debe tener la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, por lo que surge la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en referencia, para lo cual el Hospital Naval Nivel III de Cartagena cuenta con la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000,00); para un valor total de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 135.000.000,00).** prorrogando el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

Así mismo, el contratista deberá **AMPLIAR** las garantías inicialmente pactadas en el contrato teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución y la adición en valor.

4. ANEXOS

1. Oficio solicitud al contratista frente a la necesidad institucional
2. Oficio suscrito por el señor DHONAC
3. Oficio del contratista aceptando la modificación contractual

Atentamente,

Capitán de Fragata **JUAN PABLO ORTIZ SALAZAR**
Gerente Área Funcional

No. 20240031662705863 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-DHONAC-DIVSSS-SEMA-29.25

Cartagena de Índias, D.T y C. 29 de agosto de 2024

Señor Capitán de Navío
GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Cra 2 Av. San Martin Entrada Bocagrande

Asunto: Solicitud Modificación en adición presupuestal y prorroga en plazo de ejecución del contrato No. 100-ARC-DISAN-DHONAC-2024

Con toda atención me dirijo al Señor Capitán de Navío Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, con el fin de solicitar la Modificación en adición presupuestal y prorroga en plazo de ejecución del contrato No. 100-ARC-DISAN-DHONAC-2024, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAES DE CIRUGIA PEDIATRICA PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, suscrito el 28 de febrero de 2024.

La Dirección de Sanidad Naval tiene como misión institucional prestar la atención y servicios de salud, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares a través de todos sus dispensarios médicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de coadyuvar a la citada misión surgió la necesidad de contar con personal idóneo y profesional como MEDICO CIRUJANO GENERAL quien desempeña un servicio vital con los diferentes Jefes de Grupo para la atención de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el fin de coadyuvar a la misión institucional mejorando las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios, razón por la cual se suscribió el contrato No. 100-ARC-DISAN-DHONAC-2024, con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024.

Consecuentemente, es necesario seguir contando con el servicio del CIRUGIA PEDRIATRICA, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con el personal de planta idóneo que realice las actividades, es evidente la necesidad de seguir contando con los servicios prestados, por lo que surge la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en referencia, para lo cual el Hospital Naval Nivel III de Cartagena cuenta con la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000,00); para un valor total de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 135.000.000,00)**, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado.

atentamente,

Eriksson Reyes H

Capitán Corbeta REYES HERNANDEZ ERIKSSON
Supervisor contrato No. 100-ARC-DISAN-DHONAC-2024

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 2 # 14 -210. Entrada Bocagrande sector el Limbo
www.armada.mil.co – auditoriahonac@armada.mil.co

Cartagena de Índias, D.T y C. 29 de agosto de 2024

Señor Capitán de Navío
GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Cra 2 Av. San Martin Entrada Bocagrande

ASUNTO: Aceptación Modificación en adición presupuestal y prorroga en plazo de ejecución del contrato No. 100-ARC-DISAN-DHONAC-2024

Con toda atención me dirijo al Señor Capitán de Navío Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, con el fin de aceptar la Modificación en adición presupuestal y prorroga en plazo de ejecución del contrato No. 100-ARC-DISAN-DHONAC-2024, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CIRUGIA PEDIATRICA PARA HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, suscrito el pasado 05 de abril del 2024 en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000,00), para un valor total de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 135.000.000,00), y prorroga en el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

Atentamente

TAIVIA R CASTILLA CORTÉS
PANAKEIA SERVICIOS MEDICOS SAS

NIT. 901088105-1

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

20240031662705993

No. 20240031662705993 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-DHONAC-DIVSSS-SESA-JGAUR-29.25

Cartagena de Índias, D.T y C. 29 de agosto de 2024

Señor
PANAKEIA SERVICIOS MEDICOS SAS
Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Cra 2 Av. San Martin Entrada Bocagrande

Asunto: Notificación Modificación en adición presupuestal y prorroga en plazo de ejecución del contrato No. 100-ARC-DISAN-DHONAC-2024

Referente contrato No.100-ARC-DISAN-DHONAC-2024, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAES DE CIRUGIA PEDIATRICA PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.", suscrito el 28 de febrero de 2024, por valor de NOVENTA MILLONES PESOS MCTE ($90.000.000).

Me permito informar que se aceptan las siguientes modificaciones:

1. Adicionar al valor inicial del contrato No. 100-ARC-DISAN-DHONAC-2024 la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE ($45.000.000,00), para un valor total de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE. ($ 135.000.000,00).

2. Prorrogar el plazo en la ejecución del contrato No. 100-ARC-DISAN-DHONAC-2024, hasta el 30 de noviembre y/o hasta agotar presupuesto agotar el presupuesto asignado

Por lo anterior se solicita de manera expresa manifestar su ACEPTACIÓN a través de la plataforma del SECOP II.

atentamente,

Capitán de Navío GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Vo.Bo. CC. Estella DiazGranados – DIVAF HONAC

Vo.Bo. CC. Francisco Ospina – Jefe Sección Contratos HONAC

Reviso: CI Luisa Ospino - Asesor Jurídico HONAC

Elaboró: CC Eriksson Reyes Hernández - Supervisor

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 2 # 14 -210. Entrada Bocagrande sector el Limbo
www.armada.mil.co – auditoriahonac@armada.mil.co

para Keila

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHrdpoveda	RICARDO DANILO POVEDA ANCISO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-094	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Fecha y Hora Sistema:	2024-08-22-11:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	42124	Fecha Registro:	2024-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	90.000.000,00	Valor Total Operaciones:	45.000.000,00		Valor Actual.:	135.000.000,00	Saldo x Comprometer:	45.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	42124	Fecha Registro:	2024-01-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	90.000.000,00	0,00	90.000.000,00	0,00	0,00
15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2024-08-14	0,00	45.000.000,00			
					Total:	0,00	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

Firma Responsable